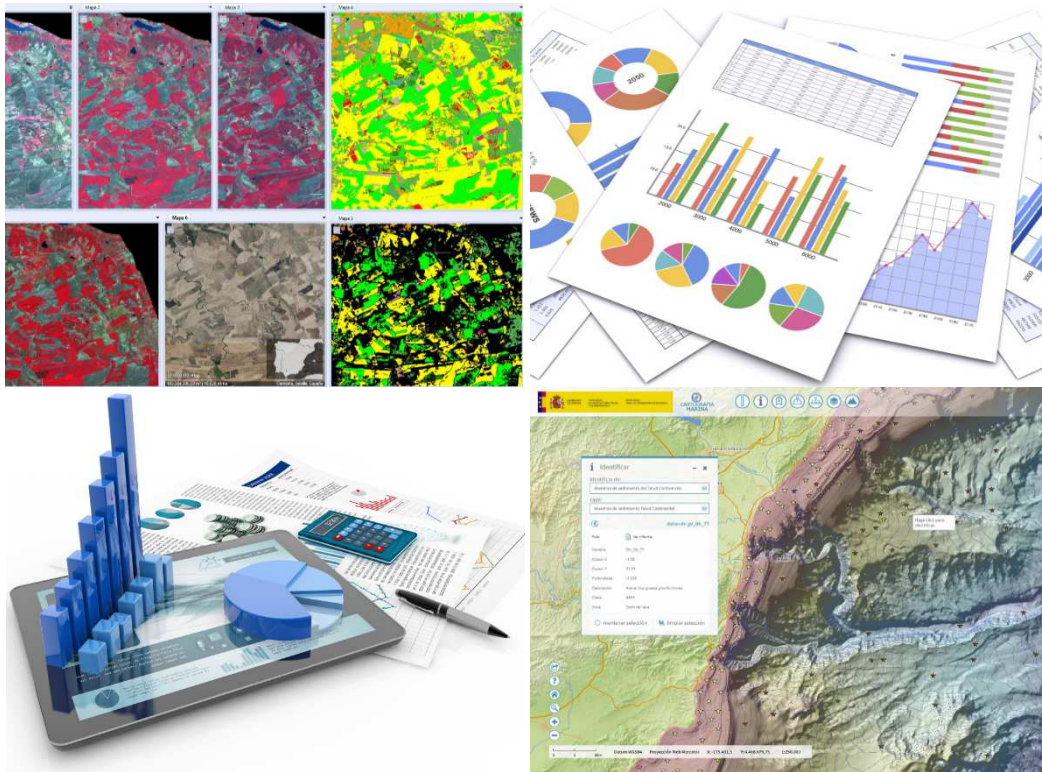


EJE V.- DESARROLLO DEL MODELO REGIONAL DE GOBERNANZA FORESTAL.

V.3.- MEJORA del SEGUIMIENTO de los ECOSISTEMAS FORESTALES, ACCESO a la INFORMACIÓN y PARTICIPACIÓN PÚBLICA.



Julio 2024

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1.- Marco legal, competencial e instrumental sobre el seguimiento de los ecosistemas forestales, el acceso a la información y la participación pública. 1
- 2.- Objetivos operativos para la mejora del seguimiento de los ecosistemas forestales, el acceso a la información y la participación pública..... 3
- 3.- Directrices y criterios orientadores para la mejora del seguimiento de los ecosistemas forestales, el acceso a la información y la participación pública. 4
- 4.- Medidas para la mejora del seguimiento de los ecosistemas forestales, el acceso a la información y la participación pública..... 7

1.- Marco legal, competencial e instrumental sobre el seguimiento de los ecosistemas forestales, el acceso a la información y la participación pública.

Desde 1995, tanto Naciones Unidas (FAO-NU) como el *Foro Forestal de Naciones Unidas (FFNU, 2000)* vienen estableciendo resoluciones para “*la conservación, ordenación y gestión sostenible de todos los bosques y demás tierras forestales del mundo, creando progresivamente en los países las capacidades necesarias para el desarrollo de políticas forestales sostenibles en un marco planificado, comprometido y consensuado*”. El efecto que tengan estas políticas forestales se podrá evaluar gracias a una **información forestal** precisa que es necesario tomar respecto a las actividades forestales, y el estado de los bosques y resto de tierras forestales, para después **promover su conocimiento, intercambio y difusión en la sociedad**.

Las Conferencias de las Partes de los **tres convenios ambientales mundiales** (*Desertificación, Cambio Climático y Biodiversidad*) con vinculación jurídica para los países signatarios, entre ellos España, establecen **protocolos, criterios e indicadores de evaluación y seguimiento** de los factores intervinientes que sirven de referencia para su aplicación, si bien no existen informes periódicos oficiales que reflejen el estado de esos indicadores de forma comparable entre todos los países del mundo.

Por otra parte, la Unión Europea ratificó el *Convenio Aarhus* sobre la **libertad de acceso** de los ciudadanos del Espacio Económico Europeo “*a la información medioambiental, la participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales*” y aprobó la Directiva correspondiente para su aplicación en los estados miembros, trasladada al ordenamiento jurídico español mediante la *Ley 27/2006* que regula estos derechos en España. Según esta legislación, cualquier ciudadano español o europeo puede demandar información ambiental a la administración competente, que debe procurar los instrumentos y medios adecuados para recopilarla y organizarla, así como para ponerla a disposición del público en determinadas condiciones.

Asimismo, la UE estableció el marco normativo requerido sobre la información ambiental, regulando (Reglamento 1615/89 “*Forest Focus*”) el desarrollo de un **sistema europeo de información y comunicación forestal**, y el **seguimiento** de los bosques en los países miembros mediante la Directiva 2003/4/CE de acceso a la *información medioambiental*.

Para ello, tan necesarios son los instrumentos de planificación estratégica de la política forestal de cada país o región, para cuya elaboración, evaluación y seguimiento FAO y FFUN disponen algunas recomendaciones y directrices, como informar periódicamente del estado, dinámica y evolución de los ecosistemas y recursos forestales a través de un **observatorio de vigilancia de los ecosistemas forestales**. En este sentido, FAO insta periódicamente a los gobiernos de los países a la presentación de **Informes Forestales Nacionales que reflejen el estado, dinámica y evolución de los bosques y demás tierras forestales**, y a la cumplimentación de los **cuestionarios** que les remiten periódicamente y cuyos datos recogen el informe “*Evaluación de los Bosques y Recursos Forestales del Mundo*”, el último de los cuales se publicó en 2020.

Ante las diferencias encontradas en los informes forestales nacionales (bianuales desde 1995), la subdirección forestal de la FAO consideró prioritaria la **armonización de la terminología de variables estadísticas** (*estándares forestales nacionales*) y la **normalización** y utilización de **criterios e indicadores forestales (C&I)** que sean *fiables, homologables y contrastables o comparables* (Informe Forestal Mundial, FAO 2003), así como el control de la **veracidad de las fuentes** de información y la **creación de redes** para favorecer el intercambio de información y el conocimiento forestal, de manera que se obtenga una información precisa y oportuna que sirva para la toma de decisiones relativas a las actividades forestales, los bosques y demás tierras forestales.

En el continente europeo desde 1990 se vienen celebrando periódicamente *Conferencias Ministeriales para la Protección de los Bosques de Europa (Forest Europe)* que disponen **directrices, criterios e indicadores paneuropeos de gestión forestal sostenible** a escala regional y operativa, entre otras resoluciones, firmadas por los ministros competentes de los más de cincuenta países europeos signatarios. La organización del denominado Proceso Paneuropeo *Forest Europe* remite sus propios cuestionarios de **indicadores paneuropeos cualitativos y cuantitativos** a los países europeos, emitiendo informes periódicos sobre el *Estado de los Bosques de Europa* (SoEF 2020, el último).

Por su parte, la Unión Europea, estableció su propio marco normativo reglamentando el desarrollo de un **Sistema Europeo de Información y Comunicación Forestal** y regulando tanto el **seguimiento de los ecosistemas forestales** como el *acceso* a la información forestal y medioambiental en los países miembros. Asimismo, adoptó entre otras las siguientes **decisiones y resoluciones normativas relativas a la información forestal y ambiental**:

- ✓ *Decisión nº 2367/2002/CE* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el *Programa Estadístico Comunitario 2003-2007*.
- ✓ *Decisión nº 1600/2002/CE* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2002, que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente.
- ✓ *Directiva 2003/4/CE* sobre acceso a la información medioambiental (Reglamento “*Forest Focus*”) y *Decisión 2005/370/CE* del Consejo de Europa sobre la celebración y ratificación del Convenio Aarhus sobre información y participación pública en asuntos medioambientales.
- ✓ *Reglamento (CEE) nº 1615/89* del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se crea un *Sistema Europeo de Información y Comunicación Forestal (EFICS)*.

En este contexto internacional, en España se desarrollan las normativas e instrumentos para dar respuesta a las **demandas internacionales de información ambiental, del medio natural y forestal** requeridas por los estamentos oficiales y, por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley estatal 43/2003 de Montes, modificada por Ley 10/2006, para asegurar la disponibilidad de esta información de cara al público. Este artículo determina también los componentes de la **Estadística Forestal Española**, cómo recogerlos y coordinarlos con la Estadística Agroalimentaria, así como la elaboración de un *Informe Forestal Español* en colaboración con las comunidades autónomas.

En particular, la *Ley 43/2003*, modificada por *Ley 10/2006*, de *Montes* regula la **recogida de la información forestal** y su adecuada coordinación con la *Estadística Agroalimentaria*, e incluye la elaboración de un *Informe Forestal Español*. El artículo 28 relativo a la **Estadística Forestal Española** establece que el Ministerio competente coordinará con los demás órganos de la Administración General del Estado y las comunidades autónomas los siguientes **componentes y materias** que se han de incluir para la elaboración de la *Información Forestal Española*:

- a) *El Inventario forestal nacional y su correspondiente Mapa forestal de España.*
- b) *El Inventario nacional de erosión de suelos.*
- c) *El Inventario Español de caza y pesca continental.*
- d) *Replantaciones y otras actividades y trabajos forestales.*
- e) *Relación de montes ordenados.*
- f) *Producción forestal y actividades industriales forestales.*
- g) *Incendios forestales.*
- h) *Seguimiento de la interacción de los montes y el medio ambiente.*

- i) Caracterización del territorio forestal incluido en la Red Natura 2000 o en Espacios Naturales Protegidos y áreas protegidas por convenios internacionales.
- j) La diversidad biológica de los montes de España.
- k) Estado de protección y conservación de los principales ecosistemas y especies forestales españoles y efectos del cambio climático en los mismos.
- l) La percepción social de los montes.
- m) Servicios Ambientales.

Por su parte, la Ley 6/2015 Agraria de Extremadura dispone que la consejería competente en materia de montes y aprovechamientos forestales debe colaborar en la elaboración, mantenimiento y actualización de la **estadística forestal autonómica**, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2003 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En artículo 281 dispone que: “la consejería competente, a través de los órganos administrativos forestales, procederá a la elaboración, mantenimiento y actualización de la estadística forestal autonómica, y colaborará con el órgano autonómico competente respecto de aquellas materias que tenga atribuidas directamente y recopilará y suministrará al Ministerio competente en materia de política forestal todas las demás que éste le solicite”. El citado artículo 281, dedicado a la **Estadística forestal extremeña**, en su apartado 2, establece los **componentes y materias** sobre las que se elaborarán las estadísticas forestales de la región que, además de las especificadas en el artículo 28 de la Ley 43/2003 de Montes, serán las siguientes:

- ⇒ Estructura de la propiedad forestal. Titularidades y unidades medias.
- ⇒ Catálogo de montes de utilidad pública, elenco de montes de dominio público y registro de montes protectores.
- ⇒ Actividades forestales autorizadas.
- ⇒ Aprovechamientos forestales autorizados.
- ⇒ Industrias forestales.
- ⇒ Los resultados de los programas y planes de investigación.
- ⇒ Concesión de subvenciones en montes privados.
- ⇒ Estadísticas de economía forestal.
- ⇒ Prospecciones periódicas de la opinión ciudadana para evaluar la percepción social de los montes y de la realidad forestal extremeña.

2.- Objetivos operativos para la mejora del seguimiento de los ecosistemas forestales, el acceso a la información y la participación pública.

Con el fin de mejorar la **recopilación, organización y normalización de la información forestal**, tanto para que esté más *disponible* para propietarios o gestores forestales y usuarios, facilitando con ello su participación informada en las decisiones de política forestal, como para cumplir con las *demandas* oficiales de información y los requerimientos de datos por parte de administraciones y organismos nacionales e internacionales, se plantea esta **Línea de Acción V.3** en el marco del Plan Forestal de Extremadura, con los siguientes **objetivos operativos**:

- ☒ Mejorar la **disponibilidad y accesibilidad de la información y las estadísticas forestales**, mediante la publicación de *memorias e informes periódicos* sobre el estado y la evolución del medio forestal y natural, o información sobre actuaciones forestales destacadas, siguiendo un **protocolo de divulgación y comunicación forestal** apoyado en las TICs.

- ✚ Disponer un **protocolo que regule la recogida, almacenamiento y suministro de información** de los distintos **componentes y variables estadísticas forestales**, *normalizando* las fuentes y la toma de datos, así como los soportes y transferencias de información.
- ✚ Desarrollar un **sistema integrado e informatizado de información forestal** que, además de *accesible* para propietarios o gestores forestales y usuarios, sea *agregable* a las estadísticas forestales nacionales y regionales, y, en particular, a las agrarias y de medio ambiente.
- ✚ Desarrollar **programas y aplicaciones informáticas** que proporcionen a propietarios o gestores forestales, empresarios y usuarios, *información documental, cartográfica y alfanumérica (bases de datos georreferenciadas)* sobre el estado, características y afecciones de los montes o fincas forestales, como apoyo a su ordenación y gestión sostenible.
- ✚ Implantar **procedimientos y mecanismos de coordinación interadministrativa para sistematizar y centralizar el suministro e intercambio de información** a nivel regional, y garantizar el adecuado *flujo informativo* interno y externo (*acceso público*).
- ✚ Establecer **mecanismos de colaboración con los Grupos de Trabajo de Información, Estadísticas y Cartografía Forestal** de la Administración General del Estado, para facilitar la *transferencia e intercambio* de información con el resto de Comunidades Autónomas.
- ✚ **Mejorar la coordinación y la cooperación** entre las administraciones implicadas y **procurar la participación** de todos los agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados en el ámbito y el sector forestal para intervenir en la toma de decisiones sobre política forestal y emprender **iniciativas conjuntas de divulgación y comunicación social**.

3.- Directrices y criterios orientadores para la mejora del seguimiento de los ecosistemas forestales, el acceso a la información y la participación pública.

Se desarrolla esta Línea de Acción para la **mejora de los sistemas de seguimiento de la evolución de los ecosistemas forestales, el acceso a la información y la participación pública**, con una sistemática organizada y debidamente normalizada de recopilación y fuentes de datos veraces, así como de los medios e instrumentos informativos y estadísticas forestales necesarias para atender a los requerimientos de información forestal y participación ciudadana en la toma de decisiones de la política forestal, con las siguientes recomendaciones y orientaciones para su desarrollo:

✚ Un sistema integrado normalizado de información forestal y estadísticas que sea *accesible, efectivo y agregable*.

De acuerdo con las recomendaciones internacionales, el *modelo de gobernanza forestal* propuesto por el Plan Forestal Regional requiere la *“evaluación y seguimiento del estado, dinámica y evolución de los ecosistemas y recursos forestales, de su planificación y gestión”* en Extremadura, mediante **criterios e indicadores fiables**, de modo que sean *homologables y contrastables*.

Los datos sobre los ecosistemas forestales con frecuencia aparecen con **cierta dispersión, carencias y discrepancias entre diferentes fuentes**. No siempre son asimilables entre sí, ni son extraíbles y, además, son difícilmente accesibles y agregables a otras estadísticas relacionadas. Además del mapa y los inventarios forestales nacionales o de erosión de suelos, la región lleva recogiendo datos forestales (de incendios forestales, red de daños en los bosques, aprovechamientos de recursos forestales, dominio público forestal...) desde hace décadas. Existiendo además varios visores regionales de mapas donde se pueden consultar cartografía relevante relativa a una variada información forestal y medioambiental.

Y lo mismo ocurre con las estadísticas forestales. Como ejemplo, la información forestal disponible en el *Informe Ambiental* de Extremadura y en el *Anuario Estadístico* regional carece de indicadores económicos desagregados que muestren las actuaciones de la administración forestal regional, o los resultados de las actividades económicas del sector forestal extremeño

Para paliar esta dispersión y disparidad de criterios a la hora de compilar, procesar y mostrar la información, sería necesario desarrollar un **sistema integrado de información forestal** con un *Banco de Datos* y *cartografía temática* asociada, útil para la ordenación de los montes y la gestión forestal, pero sobre todo *efectivo y accesible* para propietarios o gestores forestales y usuarios, además de *agregable* a las estadísticas forestales nacionales y estadísticas generales regionales, en particular, a las estadísticas agrarias, de conservación de la naturaleza y ambientales.

Hay que reunir los distintos **indicadores forestales** disponibles (técnicos, administrativos, territoriales, ambientales, económicos y sociales) en un solo **Banco de Datos Integrado del Medio y el Sector Forestal Extremeño**, con un modelo sistematizado de bases datos debidamente normalizado, armonizado, agregable, compatible, georreferenciado y asociado a los sistemas de información geográfica (cartografía temática forestal), que recoja los datos solicitados por la Administración General del Estado y el Instituto de Estadística de Extremadura.

Igualmente, sería conveniente disponer un **protocolo que regule la recogida, almacenamiento y suministro de información** de los distintos **componentes y variables estadísticas forestales**, **normalizando** las fuentes y recogida de información y la toma de datos, así como los *soportes y transferencias* de información forestal, de forma que se obtengan **indicadores homologables y contrastables** con las demandas de información y estadísticas forestales desde los ámbitos regional, nacional e internacional, tanto a nivel europeo (Unión Europea, *criterios e indicadores GFS paneuropeos*) como mundial (FAO-UNFF).

➤ **Es necesario procurar procedimientos de coordinación administrativa que permitan reunir la información ambiental y forestal dispersa en diferentes servicios.**

La dispersión de la información ambiental y forestal, así como las solicitudes de la Administración General del Estado, hacen necesario el establecimiento de **procedimientos y mecanismos de coordinación interadministrativa** para *organizar y sistematizar* el **suministro e intercambio de información** desde los servicios provinciales y con otras administraciones implicadas, de forma que permita **centralizar y coordinar a nivel regional todos los sistemas de información**, cartografía temática, documentación, bases de datos y estadísticas del medio forestal y natural. Para ello es necesario dotarse de recursos técnicos y medios tecnológicos suficientes que garanticen el adecuado *flujo informativo* interno y externo (acceso público) y procurar el adecuado *suministro, transferencia e intercambio* de información forestal y de conservación de la naturaleza en el ámbito *provincial, regional y nacional e internacional*.

Por otro lado, convendrá disponer mecanismos de **participación y colaboración con los Grupos de Trabajo de Cartografía e Información Forestal** de la AGE y el resto de CCAA, ya que la información que entrega la administración autonómica debe ser homologable a la del resto de comunidades autónomas para que el estado disponga de datos fiables, armonizados, verificables y contrastables, con los que poder responder a los requerimientos y demandas internacionales de información forestal a nivel europeo y mundial.

➤ **El Observatorio Forestal en Extremadura como sistema integrado normalizado de información forestal accesible, efectivo y agregable.**

Además de lo anterior, ante las inquietudes climáticas y medioambientales crecientes, existe una demanda creciente por parte de la sociedad de **información sobre los ecosistemas forestales**

y sus estadísticas que deben ser cumplidas por la administración competente en materia de montes en la región, en cumplimiento de la legislaciones europea, estatal y regional de acceso a la información sobre medio ambiente, según el *Sistema Europeo de Información y Comunicación Forestal* (EFICS).

Esta demanda se puede atender con un sistema de información forestal organizado accesible al público a través de una **plataforma digital de contenidos forestales** que se aloje en un portal web propio de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca. Además, dentro de este sistema, se podrían desarrollar **aplicaciones informáticas** de apoyo a propietarios o gestores forestales, empresarios y usuarios para simplificar y agilizar tramitaciones administrativas de autorizaciones o subvenciones, acceder a información sobre el estado legal, administrativo y afecciones de los montes (inclusión en áreas protegidas, zonas en riesgo de incendio forestal...), facilitar la ordenación de sus montes o fincas forestales con instrucciones y modelos tipo de referencia para su gestión forestal sostenible, etc.

Igualmente, en este portal web deberían estar disponibles los **materiales y programas divulgativos** realizados por la administración, informativos sobre la diversidad de ecosistemas forestales o agroforestales *emblemáticos* de la región (dehesas, alcornocales, encinares, pinares...), así como las **publicaciones científicas y técnicas** existentes sobre la actividad forestal, a modo de fondo documental, para su adecuada *difusión social*. También la **documentación sobre la historia de montes extremeños** y sobre *actuaciones históricas relevantes* de la administración desde el primer cuarto del siglo pasado en distintas comarcas hoy forestales (Las Hurdes, Sierra de Gata, La Siberia, valle del Tiétar...) u otras actuaciones y actividades cotidianas relevantes de los técnicos y agentes forestales de la administración regional. Todo ello, viene a reforzar la capacidad de comunicación de la administración y el sector forestal que se vio necesario mejorar en la línea de acción IV.3, como un mecanismo clave de buena gobernanza en la política forestal extremeña.

Además, ante la necesidad de evaluación y seguimiento continuo del estado, **la evolución, dinámica y tendencias** de los espacios y recursos forestales de Extremadura, de su administración, planificación y gestión, y de las propias *estadísticas forestales regionales*, será precisa la elaboración de **informes periódicos de evaluación y seguimiento**, facilitando su *divulgación* y el *acceso público* en cumplimiento de la legislación vigente y para mejorar la *visibilidad* del sector forestal. Estos informes y los datos que los generan, junto con los correspondientes **informes sobre la idoneidad y el grado de cumplimiento de los planes e instrumentos equivalentes** de ordenación de la gestión forestal desde el ámbito regional y comarcal al del monte, deberían estar *accesible al público* en un **portal web** propio que alojara al **Observatorio Forestal de Extremadura**.

Este instrumento de gestión de la información debe constituirse como una **plataforma forestal digital** que aglutine, integre y proporcione de forma *pública y accesible* el banco de datos, la estadística y la información forestal, cartográfica y documental relacionada con los montes y la gestión forestal, y los recursos, bienes y servicios ambientales, económicos y sociales que proporcionan los montes extremeños, y conectada para aumentar su difusión, tanto al *portal de datos abiertos* del Instituto de Estadística de Extremadura como a la *Infraestructura de Datos Espaciales* del territorio extremeño (IDEExtremadura), la plataforma en internet de la Junta de Extremadura en donde se centraliza y difunde la información relacionada con el espacio geográfico extremeño.

➡ **Solo haciendo accesible una información veraz y contrastada, será posible una participación pública efectiva en la política forestal extremeña.**

El *modelo de gobernanza y sostenibilidad* de la política forestal regional que propone el plan forestal extremeño, entre otros criterios de *multifuncionalidad* y *responsabilidad* ambiental, se

inspira también en el *principio democrático* por el cual la política forestal no puede ser impuesta por los gobiernos y poderes públicos, sino que debe consensuarse con las entidades, organizaciones y actores implicados o interesados participando en la toma de decisiones, reconociendo el derecho de los ciudadanos del Espacio Económico Europeo al libre acceso a la información ambiental (*Convenio Aarhus*) y el **derecho de participación de los interesados en la toma de decisiones que afecten al medio ambiente**.

La accesibilidad y rigor de la información forestal y ambiental a los propios sectores y agentes involucrados pero también la sociedad en general, es clave para conseguir una *participación pública provechosa y satisfactoria* para todas las partes. Para ello, será necesario diseñar y seguir desarrollando **procedimientos participativos dinámicos y gestionados por agentes y entidades especializadas** en dinamización social e incluso mediación en *situaciones de conflicto*, pues es habitual que en los ecosistemas forestales confluyan muy distintos intereses.

Existen **experiencias participativas muy positivas**, tanto en procesos de planificación forestal estratégica a nivel regional como para el ámbito comarcal (*Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la Comarca de las Hurdes*) o también a escala de monte (*Directrices de Ordenación y Gestión Forestal Sostenible para la conservación activa del Corredor Ecológico de Biodiversidad de los Pinares del Tiétar*). Ambos procesos fueron ejemplo **divulgativo y de pedagogía forestal** en el que los técnicos de la administración forestal regional pudieron explicar a los participantes el estado y evolución de los montes y recursos forestales, sus necesidades, retos y oportunidades de futuro, con criterios técnicos que sirvieron de elementos de juicio a las entidades y agentes locales participantes para intervenir en la toma de decisiones y adoptar, junto con la administración forestal, estrategias consensuadas.

4.- Medidas para la mejora del seguimiento de los ecosistemas forestales, el acceso a la información y la participación pública.

Como instrumento de ejecución del Plan Forestal de Extremadura, en el Eje estratégico V que desarrolla el modelo regional de gobernanza forestal, se articula esta Línea de Acción en la que se disponen un total de **9 medidas** para lograr los objetivos y retos propuestos para la mejora de los sistemas de **información, observación y seguimiento de los ecosistemas forestales extremeños** y, distribuidas así por tipo de medida:

A. Normativas e instrumentales.

V.3.A.01.- Establecimiento de un **Protocolo de recogida, almacenamiento y suministro de componentes y variables estadísticas forestales**, normalizando las fuentes y la toma de datos, así como los soportes y transferencias de información.

V.3.A.02.- Desarrollo de un **Sistema integrado de información y estadística forestal** que reúna la *información documental, cartográfica y alfanumérica* de los ecosistemas forestales de la región, con un modelo de bases datos armonizado, agregable y compatible con los datos solicitados por la Administración General del Estado y el Instituto de Estadística de Extremadura.

V.3.A.03.- Creación de una **Plataforma digital de Contenidos Forestales** en un portal Web propio de la administración forestal que haga más accesible la *información geográfica forestal* disponible, otra *información documental* e histórica, sobre estudios, proyectos y trabajos o actuaciones forestales, *materiales divulgativos* realizados por la administración, y que sirva también para la difusión de *noticias y actividades forestales* de interés social con fines tanto divulgativos como didácticos.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

- V.3.B.01.**- Implantación de **mecanismos de coordinación interadministrativa para el suministro, transferencia e intercambio de información forestal** con los servicios provinciales y otras administraciones, para *centralizar y coordinar* a nivel regional todos los sistemas de información forestal disponibles para procurar el adecuado *flujo informativo interno y externo* (acceso público).
- V.3.B.02.**- Difusión de la **Plataforma digital de Contenidos Forestales** en el *Portal de Datos Abiertos* del Instituto de Estadística de Extremadura, e integración en la plataforma en internet de la *Infraestructura de Datos Espaciales* del territorio extremeño (IDEEExtremadura).
- V.3.B.03.**- Establecimiento de mecanismos de **participación y colaboración con los Grupos de Trabajo de Cartografía Forestal y de Información Forestal** de la administración General del Estado y resto de comunidades autónomas.
- V.3.B.04.**- Continuar con el desarrollo de las **experiencias de participación pública** para el diseño de la *política forestal* y la *planificación estratégica* a nivel regional, comarcal y también a escala de monte.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

- V.3.C.01.**- Desarrollo de **aplicaciones informáticas de apoyo a propietarios o gestores forestales, empresarios y usuarios** para *simplificar y agilizar los trámites administrativos* de declaraciones responsables, autorizaciones o subvenciones, y para *facilitar la ordenación* de sus terrenos forestales a través de modelos tipo de gestión forestal sostenible.
- V.3.C.02.**- Elaboración de **informes periódicos del estado, la dinámica y tendencia de los espacios y recursos forestales** en la región, accesibles al público.